



Por mediar el interés común, LAS PARTES convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente CONVENIO.

Las instituciones firmantes acuerdan mantener un intercambio fluido de información sobre la materia, documentar los procedimientos necesarios de manera adecuada, así como los logros alcanzados.

En señal de conformidad con el presente CONVENIO, los representantes de LAS PARTES suscriben Dos (2) ejemplares de un sólo tenor e igualmente válidos, en la Ciudad de Pilar, al día.... Del mes de..... del año 2017.-

Intendente Nicolás Ducoté

Municipalidad del Pilar

MUNICIPALIDAD

Dra. Silvia Alejandra Garea

Presidenta

AIE

Dra. Georgina Gionferri Todarelli
Secretaria Administrativa
H.C.D. DEL PILAR



Sr. Gustavo Trindade
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

4338-17

28 DIC 2017

DECRETO NRO:
Mb

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL